Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Buenos Aires, 9 de mayo de 2022

RES. SAGyP N° 162/22

VISTO:

El TEA A-01-00006562-1/2022; y

CONSIDERANDO:

Que por el T.E.A citado en el Visto, la Dirección de Auxiliares de Justicia solicitó dejar sin efecto la contratación de Josefina Solari (D.N.I. 22.067.703) a partir del 31 de marzo del corriente año y en su reemplazo contratar, bajo la modalidad de locación de servicios, de Graciela Silvia Turco (D.N.I. N° 12.588.998) para que preste servicios en la Oficina del Cuerpo de Peritos Contadores, por la suma de pesos ciento treinta y tres mil novecientos ochenta (\$133.980.-) mensuales, a partir del 1° de abril y hasta el 30 de junio de 2022 (v. Nota 1483/22). A tal fin, se acompaña el *Currículum Vitae* de la persona propuesta (v. Adjunto 32361/22).

Que la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó la debida conformidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CM N° 2/2012 (v. Memos Nros. 7192/22 y 7845/22).

Que de acuerdo a lo establecido por la Resolución CM Nº 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM Nº 220/2015, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de la contratación de de Graciela Silia Turco y realizó la desafectación presupuestaria correspondiente de Josefina Solari (v. MDGPYAC 522/22 y 538/22).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de servicios a ser suscripto por Graciela Silvia Turco (v. Adjunto 46205/22).

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos

Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ Nº 10994/2022.

Que en primer lugar, cabe destacar que se encuentra vigente el "Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios" aprobado por la Resolución CM Nº 2/12 y aplicable a la contratación requerida en autos. En virtud de esa norma, es competencia del Administrador General del Poder Judicial aprobar las contrataciones.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que a su turno, respecto a la contratación requerida, debe señalarse que tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y ha sido puesta bajo la luz de la normativa vigente relacionada con la materia.

Que en línea con lo antes reseñado y puesto a resolver, corresponderá en primer lugar dejar sin efecto la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Josefina Solari (D.N.I. N° 22.067.703), a partir del 31 de marzo del corriente año.

Que en consecuencia, por resultar necesario y conveniente, vista la conformidad de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, corresponderá aprobar el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Graciela Silvia Turco (D.N.I. N° 12.588.998), para que preste servicios en la Oficina del Cuerpo de Peritos Contadores, por la suma de pesos ciento treinta y tres mil novecientos ochenta (\$133.980.-) mensuales, a partir del 1° de abril y hasta el 30 de junio de 2022.

Que entonces, deberá darse intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que elabore el contrato de locación de servicios que en este acto se aprobará, cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, deberá notificar a los interesados y requerir los datos de Graciela Silvia Turco para realizar las trasferencias bancarias que serán remitidos a la Dirección General de Programación

y Administración Contable. El contrato deberá ser suscripto de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 3° y 4° de la Resolución OAyF N° 95/2020 y la Resolución OAyF N° 132/2020.

Por ello, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y la Resolución CM N° 2/2012;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1°: Déjase sin efecto la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Josefina Solari (D.N.I. N° 22.067.703), a partir del 31 de marzo del corriente año.

Artículo 2°: Apruébase el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Graciela Silvia Turco (D.N.I. N° 12.588.998) para que preste servicios en la Oficina del Cuerpo de Peritos Contadores, por la suma de pesos ciento treinta y tres mil novecientos ochenta (\$133.980.-) mensuales, a partir del 1° de abril y hasta el 30 de junio de 2022.

Artículo 3°: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el contrato aprobado en el artículo 2°, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012, notifique a los interesados y requiera los datos de Graciela Silvia Turco para realizar las trasferencias bancarias que serán remitidas a la Dirección General de Programación y Administración Contable. El contrato deberá ser suscripto de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 3° y 4° de la Resolución OAyF N° 95/2020 y la Resolución OAyF N° 132/2020.

Artículo 4°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comuníquese por correo oficial a los titulares de la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional -y por su intermedio a la Dirección de Auxiliares de Justicia y a la Oficina del Cuerpo de Peritos Contadores- y de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.

